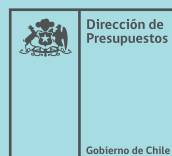


RESUMEN EJECUTIVO
EVALUACIÓN FOCALIZADA DE ÁMBITO

PROGRAMA SUBVENCIÓN ESCOLAR PREFERENCIAL

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN, TRANSPARENCIA
Y PRODUCTIVIDAD FISCAL
DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS
MINISTERIO DE HACIENDA

Marzo, 2023



EVALUACIÓN SUBVENCIÓN ESCOLAR PREFERENCIAL

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN, TRANSPARENCIA Y PRODUCTIVIDAD FISCAL

Dirección de Presupuestos – DIPRES © 2023 DIPRES

Directora de Presupuestos: Javiera Martínez Fariña.

Jefe de Departamento de Evaluación, Transparencia y Productividad Fiscal: Slaven Razmilic Burgos.

Equipo a cargo de la publicación:

César Muñoz H., Jimena Federici V., Daniela Ortega F. y Víctor Nahuelpan bajo la coordinación de Rodrigo Díaz M. (jefe del Subdepartamento de Evaluación de Programas). La evaluación contó con el apoyo de Daslav Ostoic, como colaborador externo, y Carolina González Cárdenas quien estuvo a cargo del estudio complementario. Esta evaluación se desarrolló como parte de la Línea de Evaluación Focalizada de Ámbito (Implementación), de acuerdo con lo establecido en el Decreto Exento N° 503, del 19 de noviembre de 2021, del Ministerio de Hacienda.

Siempre que es posible intenta usar un lenguaje no discriminator ni sexista. No obstante, para no obstaculizar la lectura, en casos que sea pertinente, se usa el masculino genérico, que la gramática española entiende que representa a hombres y mujeres en igual medida.

Se autoriza su reproducción siempre y cuando se haga referencia explícita a la fuente. Para referenciar emplear el siguiente formato:

DIPRES (2023). Evaluación Subvención Escolar Preferencial. Ministerio de Educación Informe Final. Departamento de Evaluación, Transparencia y Productividad Fiscal. Santiago, Chile.

Registro de Propiedad Intelectual: Pendiente

ISBN: Pendiente

Diseño y Diagramación: Silke Möller T.



RESUMEN EJECUTIVO

**EVALUACIÓN PROGRAMA
SUBVENCIÓN ESCOLAR PREFERENCIAL**



1. ANTECEDENTES GENERALES DE LA EVALUACIÓN

El presente documento corresponde al resumen ejecutivo de la Evaluación Focalizada de Ámbito (EFA) de Implementación de la Subvención Escolar Preferencial (SEP), del Ministerio de Educación (Mineduc), que cubre el período 2017 a 2021.

El objetivo principal de esta evaluación apunta a evaluar la implementación de la SEP, particularmente analizando su focalización efectiva, uso de recursos e identificación de fortalezas y debilidades operativas.

Para el cumplimiento de los objetivos señalados, la evaluación utiliza una metodología mixta, en base a fuentes de información primarias y secundarias. En el caso de la información primaria, se analizaron normas y documentos oficiales del Mineduc y se aplicaron entrevistas cualitativas semi estructuradas a actores claves (profesionales del nivel central, y sostenedores y directores de establecimientos educacionales beneficiarios de la SEP); mientras que, la información secundaria proviene de documentos y bases de datos del programa.

2. ANTECEDENTES DEL PROGRAMA

La SEP corresponde a una subvención especial que se entrega a establecimientos educacionales subvencionados por el Estado, con el objetivo mejorar la calidad de la educación. En particular, esta subvención se entrega a establecimientos por alumnos cuyas condiciones socioeconómicas de sus hogares puedan dificultar sus posibilidades de enfrentar el proceso educativo (alumnos prioritarios y preferentes). Para recibir esta subvención los establecimientos subvencionados que cumplan con los criterios que exige la Ley N°20.248 de 2008, que establece la Subvención Escolar Preferencial, pueden adscribirse a ésta a través de la aceptación y firma, por parte del sostenedor, de un Convenio de Igualdad de Oportunidades y Excelencia Educativa.

3. RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN

A continuación, se presentan los resultados de la evaluación agrupando las conclusiones según los objetivos propuestos:

Población atendida

Se identificó y caracterizó como población potencial de la SEP a todos aquellos niños, niñas y adolescentes (NNA) entre 4 y 21 años, que cumplen con la condición de ser prioritarios o preferentes, de acuerdo a los criterios de clasificación definidos en la Ley SEP. En el año 2021 dicha población alcanzó a 2.866.204. Por su parte, la población objetivo de la SEP corresponde a estudiantes que cumplen con los criterios para ser beneficiarios de la SEP, los que alcanzan a 2.091.373 en el año 2021, logrando una cobertura de 73% de la población potencial. Si bien el porcentaje de cobertura crece durante el periodo 2017-2021, esto se debe, principalmente, a la disminución de la población potencial, más que a un aumento significativo de la población objetivo. Del mismo modo, no existen diferencias entre la población objetivo antes descrita y el total de beneficiarios informados por el Mineduc, lo que revela una adecuada aplicación de los criterios de focalización.

Al año 2021, existe una brecha entre población potencial y población objetivo de 774.831 NNA prioritarios y preferentes que están quedando fuera de los beneficios de la SEP, la que se explica en parte, por la existencia de NNA prioritarios y preferentes que están fuera de los registros de matrícula del Mineduc porque no asisten regularmente al sistema escolar por problemas de desescolarización o por exclusión/deserción escolar; o por la existencia de niños y niñas matriculados(as) en salas cunas o jardines infantiles de Junji/Integra; o por adolescentes matriculados en instituciones de educación superior. Y también, en parte, por estudiantes que asisten a establecimientos que no les corresponde percibir SEP por norma de la Ley SEP o porque sus sostenedores voluntariamente deciden no acceder a ella. Este último grupo alcanza los 169.706 estudiantes en el año 2021, equivalente al 21,9% de la brecha entre población potencial y objetivo.

Si bien el 51% de la población beneficiaria de la SEP son hombres, cuando se compara con su respectiva población potencial por género, las 1.029.765 beneficiarias representan una cobertura del 73,9% respecto de la población potencial de mujeres, superior a la cobertura de 72,1% de los 1.061.601 hombres respecto de su población potencial. Del mismo modo, si bien la gran mayoría de los estudiantes beneficiarios asiste a establecimientos educacionales urbanos (un 88,6% del total en el 2021), los beneficiarios que asisten a establecimientos rurales representan un 97% del total de la matrícula rural. Finalmente, un 50,6% de los(as) beneficiarios(as) de la SEP en el año 2021 asiste a establecimientos particulares subvencionados, mientras que un 42,6% a establecimientos municipales y el restante 6,8% a establecimientos administrados por los Servicios Locales de Educación Pública (SLEP); sin embargo, una

gran mayoría de los estudiantes que asisten a establecimientos municipales y de SLEP son beneficiarios de la SEP, a diferencia de los establecimientos particulares subvencionados, cuya matrícula incluye un 74% de beneficiarios(as) de la SEP.

Focalización efectiva

Los resultados muestran que, en términos generales, la determinación de la calidad de alumnos prioritarios y preferentes se realiza correctamente, sin perjuicio de la existencia de algunas anomalías específicas al momento de aplicar algunos criterios, como, por ejemplo, clasificar alumnos prioritarios en base a criterios definidos por las letras c) y d) del art. 2° de la Ley SEP, pero que con el tiempo el Mineduc ha podido corregir, lo cual es consistente con el espíritu transitorio de dichos criterios.

Del total de estudiantes beneficiarios(as), 1.438.327 corresponde a estudiantes prioritarios(as) en el año 2021 (aproximadamente un 70%), mientras que 653.046 corresponde a estudiantes preferentes (el restante 30%), y respecto de los primeros, en un 99% de los casos se han clasificado como prioritarios(as) en base a los criterios “pertenencia al Sistema Chile Solidario” y “un tercio más vulnerable de las familias que cuenten con caracterización socioeconómica”. Los(as) estudiantes prioritarios(as) beneficiarios(as) de la SEP mantienen dicha categoría en el periodo 2017 – 2021 en promedio en un 82% de los casos. Situación similar se observa con los estudiantes en categoría preferentes, quienes mantienen dicha calidad en el periodo 2017-2021 en un 69,2% de los casos. Sin embargo, que en promedio un 9,2% de los estudiantes prioritarios(as) dejen de ser beneficiarios SEP al año siguiente y un 4,9% en el caso de los (las) preferentes, es un tema que requiere ser revisado.

Pareciera que las categorías de alumnos prioritarios y preferentes son poco utilizadas como factor en la gestión de algunos establecimientos, ni en las acciones a financiarse con recursos SEP, ni en los Planes de Mejoramiento Educativo (PME); es decir, la mayoría de las acciones son de carácter universal, sin distinción entre los alumnos. Lo anterior parece ser coherente si se entiende que, por criterios pedagógicos y administrativos, es poco factible establecer distinciones en la asignación de recursos por tipos de alumnos, dado que la mayoría de los ítems de gastos financiables con SEP son más bien de carácter universal.

Principales usos de recursos SEP

Los resultados muestran una subejecución del 66,7% de los recursos SEP el año 2021, por parte de los sostenedores, lo que produce

saldos no ejecutados que alcanzan los \$493.732 millones. Si bien estos saldos se redujeron en forma considerable hasta el año 2019, la situación se revirtió a partir del año 2020, principalmente debido de la pandemia.

A fines del año 2022, en la ley N°21.526 que otorga el reajuste del sector público, se aprobó una norma que le permite a los sostenedores con establecimientos adscritos a SEP a utilizar estos saldos, para el desarrollo de planes y acciones que tengan por objeto la revinculación o continuidad de trayectoria educativa de estudiantes con riesgo o en situación de abandono educativo durante el año 2022.

Si bien la baja ejecución parece ser un problema mayor para los sostenedores municipales y SLEP, con tasas de ejecución sobre ingresos SEP del 62,4% y 53,4% en el 2021, más que para particulares subvencionados, con tasas de ejecución del 73%, es un nudo crítico transversal del sistema, que refleja las aún limitadas capacidades de gestión de los sostenedores y de las comunidades escolares para ejecutar la totalidad de los recursos SEP. En el caso específico de los SLEP, se puede explicar por las dificultades financiero-administrativas que se han observado en los procesos de traspaso desde el sector municipal, sumado a la falta de experiencia de sus equipos de gestión recientemente creados.

Además, como posibles causas de este problema se mencionan las distintas restricciones en el uso de los recursos SEP; las reglas y procedimientos de compras que deben enfrentar los sostenedores con el sistema de compras públicas, en particular los SLEP y establecimientos municipales; dificultades para sintonizar las necesidades específicas de los establecimientos con los criterios de uso de recursos a nivel de sostenedores; limitadas capacidades de los equipos de gestión de sostenedores y de establecimientos para administrar estos recursos.

Un 54,3% de los \$988.838 millones de gasto SEP del año 2021 se destinaron a distintos ítems relacionados con la contratación de personal (remuneraciones, asignaciones, etc.), mientras que, un 16,7% a ítems de operación, mantención y funcionamiento de los establecimientos. Lo que se destina a Asistencia Técnica Educativa (ATE), recursos e infraestructura para aprendizaje y para apoyar el bienestar de los estudiantes, alcanza a un 21,3%, algo que llama la atención, dado el enfoque de mejora de la calidad de los aprendizajes que tiene esta subvención. En particular, el gasto destinado a la contratación de asesorías y apoyos vía ATE es llamativamente bajo, llegando a los \$16.500 millones en el año 2021, representando solo un 1,7% de todo el gasto SEP para ese año, teniendo en consideración que el apoyo externo de las ATE era uno de los aspectos claves en la implementación de la SEP cuando fue creada. La razón que

explicaría esto es la opinión más bien crítica de las comunidades escolares respecto del rol y la calidad de las asesorías prestadas por las ATE en el marco de la SEP.

Respecto de las distintas flexibilizaciones de recursos SEP autorizadas desde el 2018, los resultados muestran un aumento en los niveles de gasto en la mayoría de los ítems autorizados (por ejemplo, calefacción o climatización crece de \$47,2 millones en 2017 a \$1.472 millones en el 2019; construcción y reparación de infraestructura y mantención y reparación de bienes muebles de \$0 en 2017 a \$22.252 millones en 2019), aunque con un efecto acotado y de corta duración, ya que, probablemente, por efectos de la pandemia han tendido a revertirse en los últimos años. Las medidas que permiten financiar con recursos SEP algunas acciones para enfrentar la pandemia tuvieron también un efecto positivo en el gasto SEP del año 2021 (de \$7.800 millones en el año 2020 a \$69.650 millones en el 2021), pero de corto plazo, dada la progresiva vuelta a la normalidad que empezó a experimentar el sistema educativo en dicho año. Estas flexibilizaciones son evaluadas positivamente por los sostenedores y directores de establecimientos entrevistados, pues sirvieron para liberar algunos recursos que antes solo podían destinarse a otros ámbitos del funcionamiento de los establecimientos, lo que permitió reforzar algunos ámbitos de la labor docente y atender problemas puntuales del bienestar físico y mental de los estudiantes producto de la pandemia. Sin embargo, la flexibilización como herramienta que permita un mejor manejo recursos de la SEP tuvo un efecto de mayor gasto de recursos SEP de corto plazo, lo que reforzaría la idea de que existen condiciones estructurales o dificultades administrativas a nivel de sostenedores y establecimientos que impiden una mejor ejecución de los recursos SEP, más que por una excesiva rigidez normativa en el uso de la SLEP.

A fines del año 2022 en la ley N°21.526 que otorga el reajuste del sector público, se aprobó una nueva flexibilización que permitirá, por una parte, que los SLEP puedan utilizar hasta el 10% de los recursos SEP para contratar personal que colabore en la gestión técnico-pedagógica de los SLEP, para el logro de los objetivos y actividades del PME; y por otra parte, que todos los sostenedores de establecimientos adscritos a la SEP, puedan utilizar los saldos SEP en el desarrollo de planes y acciones cuyo objeto sea la revinculación o continuidad de trayectoria educativa de los estudiantes con riesgo o en situación de abandono educativo durante el año 2022.

Fortalezas y debilidades operativas de la SEP

La opinión de sostenedores y directores de establecimientos educacionales sobre la implementación de la SEP es positiva y, con el transcurso de los años, los actores del sistema han ido adquiriendo

experiencia en los distintos procesos de la SEP, los que se han ido asentando y funcionando de manera apropiada. Se percibe claridad y bastante conocimiento de parte de los establecimientos sobre el uso de la plataforma para elaborar y actualizar sus PME y, particularmente en los últimos años, respecto de los procesos de rendición de recursos. Existen, sin embargo, algunas debilidades asociadas a la velocidad de respuesta a distintas solicitudes o consultas formuladas por los sostenedores, a eventuales atrasos en la entrega de los recursos a los establecimientos, o a la entrega de información que, en ocasiones, no es tan clara en opinión de los sostenedores, particularmente, bajo el régimen especial SEP que opera actualmente.

El PME se ha transformado en una pieza crucial en la implementación de la SEP y, en particular, para directores(as) y sostenedores(as), para quienes parece ser un buen instrumento, ya que les permite organizar y ejecutar acciones de mejora con recursos SEP, existiendo, además, una valoración positiva de los mejoramientos que la plataforma PME ha tenido a lo largo del tiempo. Sin embargo, hay una mirada crítica respecto de los plazos y metas de planificación y ejecución del PME que se fijan desde el nivel central, las que en ocasiones chocan con los tiempos de planificación de los establecimientos. Se observa cierta generalidad de las orientaciones y de la información entregada desde el nivel central hacia los establecimientos, lo que indica falta de pertinencia con las necesidades de cada establecimiento educativo. Finalmente, no es claro si el compromiso de las comunidades escolares por construir y cumplir con los objetivos del PME responde a un instrumento enfocado en el mejoramiento educativo o porque su cumplimiento está más bien asociado a la recepción y uso de los recursos SEP.

La rendición de recursos SEP parece estar incorporada en las actividades regulares de un alto porcentaje de los establecimientos que reciben recursos SEP, con un alto nivel de cumplimiento de la entrega de las rendiciones ante la Superintendencia de Educación Escolar (SIE), observándose un reciente aumento en la cantidad de incumplimientos, particularmente del sector municipal, que sube de 24 a 204 los establecimientos que entre el 2019 y el 2020 no rinden, cifra que luego baja a 135 establecimientos el 2021, lo que puede explicarse en parte por los efectos de la pandemia.

Respecto de la acreditación de los saldos no ejecutados de la SEP, en base a las indicaciones y plazos que define la SIE, los datos analizados indican que solo se ha acreditado el 62% de los \$467.521 millones del año 2021, donde los SLEP y los establecimientos particulares subvencionados acreditan el 80% y 73% de sus saldos, respectivamente, mientras los establecimientos municipales llegan a un 52%.

Finalmente, el apoyo proporcionado por el Mineduc y el resto de las instituciones del nivel central involucradas en la gestión de la SEP,

que se realiza a través de orientaciones y asesorías que apuntan a un adecuado funcionamiento de la SEP y sus distintos procesos, es evaluado positivamente por los distintos actores del sistema.

4. RECOMENDACIONES

Dados los resultados de la Evaluación Focalizada de Ámbito a la Subvención Escolar, se sugieren las siguientes recomendaciones en el ámbito de focalización, uso de recursos e identificación de fortalezas y debilidades operativas:

- Respecto de la focalización de la población objetivo, el Mineduc debe trabajar con mayor rigurosidad el levantamiento, revisión y administración de la información que utiliza para la actualización de la categoría de alumno(a) prioritario(a) y/o preferente, de modo de evitar algunas anomalías observadas en la aplicación de los criterios establecidos por la Ley SEP.
- Si bien no se observan diferencias entre la población objetivo de la SEP y la población finalmente beneficiada, señal de una correcta aplicación de los criterios vigentes, el Mineduc debería realizar una revisión de las definiciones de sus poblaciones, considerando que el programa, con 15 años de operación, no ha tenido cambios relevantes en los criterios que definen su población objetivo, y, fundamentalmente, porque un número importante de potenciales beneficiarios no acceden a esta subvención.
- Consistente con lo anterior, se sugiere que Mineduc evalúe si grupos de estudiantes vulnerables que están accediendo a los establecimientos podrían estar siendo excluidos de la SEP, tales como NNA migrantes o pertenecientes a pueblos originarios.
- El Mineduc debe profundizar en las razones por las cuales hay sostenedores que cumpliendo con los criterios SEP deciden no adscribirse a ésta. A partir de eso, revisar normativas existentes y, de ser posible, avanzar con estrategias que permitan mejorar la cobertura del programa.
- Teniendo en cuenta el bajo nivel de ejecución de los recursos SEP, acrecentado durante el período de pandemia, y las limitadas capacidades de gestión de recursos observadas de manera transversal por parte de los sostenedores, el Mineduc debe abordar este tema, en el entendido que los recursos son necesarios para los establecimientos, considerando que atienden a estudiantes vulnerables, identificando las causas de esta menor ejecución, y también en los efectos

que ésta pudiese tener en la gestión de los sostenedores y los establecimientos y, luego, definir estrategias que ayuden a resolver este nudo crítico.

- Del mismo modo, se sugiere reforzar el trabajo de capacitación y orientación en esta línea, con el propósito de que todos los establecimientos educacionales puedan ejecutar más y mejor, en línea con los objetivos centrales de SEP. Dicho trabajo debe poner especial atención en los sostenedores que operen bajo el régimen especial de renovación de convenios SEP definido por la Ley 21.006; y, del mismo modo, en los nuevos SLEP y sus establecimientos, quienes enfrentan dificultades administrativas propias de los procesos de traspaso desde el sector municipal, sumado a la falta de experiencia de sus equipos de gestión recientemente creados, de cara a su crecimiento en los próximos años.
- Es necesario que el Mineduc, en coordinación con el resto de las instituciones del Sistema de Aseguramiento de la Calidad (SAC), trabajen en un modelo de acompañamiento conjunto y coordinado de los establecimientos que reciben recursos SEP, con apoyos que permitan complementar el trabajo de los distintos actores, evitando las sobrecargas de trabajo que impacten en las comunidades escolares.
- Teniendo en cuenta el bajo nivel de gasto destinado a la contratación de asesorías y apoyos vía Asesoría Técnica Externa (Registro ATE), producto de una opinión más bien crítica respecto del rol de las ATE y, según manifiestan actores entrevistados(as), de la calidad de las asesorías prestadas, se sugiere al Mineduc buscar mecanismos que permitan a los establecimientos acceder a apoyos que den cuenta de sus necesidades particulares y específicas y con entidades de comprobado buen desempeño. Para ello, es necesario revisar, actualizar y perfeccionar la información disponible en el registro ATE administrado por el Mineduc.



DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS

RESPUESTA DE INSTITUCIÓN RESPONSABLE A INFORME FINAL DE EVALUACIÓN





DEG
División
Educación
General

RESPUESTA INSTITUCIONAL AL INFORME DE LA EFA REALIZADA A

LA IMPLEMENTACIÓN DE LA SUBVENCIÓN ESCOLAR PREFERENCIAL (SEP)

Se ha recibido el informe final de la Evaluación Focalizada de Ámbito (EFA) realizada a la implementación de la Subvención Escolar Preferencial (en adelante SEP), que apuntó a analizar su efectiva focalización y el uso de los recursos entregados a los establecimientos educacionales.

El Ministerio agradece a DIPRES y en particular al Subdepartamento Evaluación de Programas los relevantes antecedentes entregados, pues son un importante insumo que permitirá fortalecer la implementación de la SEP.

El presente documento de evaluación da cuenta de las principales recomendaciones que se formulan en relación con la evaluación realizada, las que hemos agrupado con el objetivo de plantear nuestras consideraciones para cada una de ellas.

PRIORITARIO - PREFERENTES		
RECOMENDACIONES	RESPUESTA	
1	<p>Respecto de la focalización de la población objetivo, el Mineduc debe trabajar con mayor rigurosidad el levantamiento, revisión y administración de la información que utiliza para la actualización de la categoría de alumno(a) prioritario(a) y/o preferente, de modo de evitar algunas anomalías observadas en la aplicación de los criterios establecidos por la Ley SEP</p>	<p>Se acoge la recomendación, y de hecho forma parte del mejoramiento continuo de procesos que se ha implementado, ya que, por ejemplo, ahora se revisa la consistencia e integridad de los datos entregados por otros organismos (SRCEI, MDS, FONASA, INE, etc.) externos al MINEDUC antes de procesarlos.</p> <p>No obstante, se hace notar que la calificación socioeconómica es mucho más dinámica que antes, por el cambio de instrumento (Ficha de Protección Social a Registro Social de Hogares), lo que ocasiona mayor variabilidad, por lo que una cantidad importante de alumnos prioritarios y/o preferentes no mantienen su calidad de un período a otro.</p> <p>Además, los estudiantes deben ser evaluados con la información vigente, lo que puede ocasionar</p>

		<p>ciertas inconsistencias con calificaciones anteriores, pero son casos muy acotados.</p> <p>Por otra parte, los plazos que establece el Sistema de Admisión Escolar han ayudado a una mejor aplicación de los criterios temporales aplicados en el proceso (alumnos sin calificación socioeconómica).</p>
2	<p>Si bien no se observan diferencias entre la población objetivo de la SEP y la población finalmente beneficiada, señal de una correcta aplicación de los criterios vigentes, el Mineduc debería realizar una revisión de las definiciones de sus poblaciones, considerando que el programa, con 15 años de operación, no ha tenido cambios relevantes en los criterios que definen su población objetivo, y, fundamentalmente, porque un número importante de potenciales beneficiarios no acceden a esta subvención.</p>	<p>Se acoge la recomendación, puesto que se considera necesario adecuar los criterios de determinación de la calidad de alumno prioritario y preferente a la realidad socioeconómica actual y a los programas e instrumentos vigentes, por ejemplo, el Sistema Chile Solidario, que ha sido reemplazado otros programas para la superación de la extrema pobreza.</p> <p>Por otra parte, hay establecimientos y modalidades de enseñanza donde hay alumnos prioritarios y preferentes que no son beneficiarios debido a que el sostenedor no quiere postular, o porque no corresponden a enseñanza regular diurna subvencionada, que es lo que la ley define como marco.</p>
3	<p>Consistente con lo anterior, se sugiere que Mineduc evalúe si grupos de estudiantes vulnerables que están accediendo a los establecimientos podrían estar siendo excluidos de la SEP, tales como NNA migrantes o pertenecientes a pueblos originarios.</p>	<p>Se acoge la recomendación, en efecto, los establecimientos educacionales de administración delegada, de educación especial, de adultos, aulas hospitalarias y escuelas cárceles; tienen potenciales beneficiarios, pero quedan excluidos de la firma del convenio, por los requisitos establecidos en la ley de subvención escolar preferencial, entonces, para ampliar la cobertura de beneficiarios se requerirían cambios legales y mayor presupuesto.</p> <p>En cuanto a los estudiantes de pueblos originarios, la ley no considera esto como un criterio de clasificación, y los migrantes no cuentan con calificación socioeconómica si no han obtenido antes su cédula de identidad nacional para extranjeros, lo que dificulta su determinación como prioritarios o preferentes.</p>

CONVENIOS SEP	
RECOMENDACIONES	RESPUESTA
<p>El Mineduc debe profundizar en las razones por las cuales hay sostenedores que cumpliendo con los criterios SEP deciden no adscribirse a ésta. A partir de eso, revisar normativas existentes y, de ser posible, avanzar con estrategias que permitan mejorar la cobertura del programa.</p>	<p>Se acoge la recomendación, por lo que se estudiará la posibilidad de, en conjunto con Superintendencia de Educación, revisar al normativa vigente y determinar la posibilidad de desarrollar estrategias que permitan mejorar la cobertura.</p> <p>Adicionalmente, se tomará en cuenta los resultados de este estudio para evaluar la posibilidad que dentro los compromisos institucionales que asumirá este programa con DIPRES, se considere el levantamiento de un estudio que permita identificar los motivos que tendrían los sostenedores que, cumpliendo con los requisitos, no se incorporan a la SEP.</p>

USO DE RECURSOS	
RECOMENDACIONES	RESPUESTA
<p>Teniendo en cuenta el bajo nivel de ejecución de los recursos SEP, acrecentado durante el período de pandemia, y las limitadas capacidades de gestión de recursos observadas de manera transversal por parte de los sostenedores, el Mineduc debe abordar este tema, en el entendido que los recursos son necesarios para los establecimientos, considerando que atienden a estudiantes vulnerables, identificando las causas de esta menor ejecución, y también en los efectos que ésta pudiese tener en la gestión de los sostenedores y los establecimientos y, luego, definir estrategias que ayuden a resolver este nudo crítico.</p>	<p>Tal como lo evidencia la evaluación realizada, existe un bajo nivel de ejecución de los recursos SEP, que según nuestra experiencia se produce, entre otros motivos, por: falta de conocimiento de la normativa, falta de experiencia en gestión de los convenios SEP, procesos complejos que deben seguir para concretar compras y rotación de la administración en sostenedores municipales.</p> <p>Dado este escenario, estudiaremos la posibilidad de, en conjunto con Superintendencia de Educación, definir si existen estrategias que podamos abordar con la finalidad de resolver estos nudos críticos. Adicionalmente, en el trabajo programado para este año, pondremos especial énfasis a la capacitación a los sostenedores cuyos establecimientos se encuentran en régimen especial, y en aquellos que sean parte de los nuevos SLEP.</p>
<p>Del mismo modo, se sugiere reforzar el trabajo de capacitación y orientación en esta línea, con el propósito de que todos los establecimientos educacionales puedan ejecutar más y mejor, en línea con los objetivos centrales de SEP. Dicho trabajo debe poner especial atención en los sostenedores que operen bajo el régimen especial de renovación de</p>	

<p>Convenios SEP definido por la Ley 21.006; y, del mismo modo, en los nuevos SLE y sus establecimientos, quienes enfrentan dificultades administrativas propias de los procesos de traspaso desde el sector municipal, sumado a la falta de experiencia de sus equipos de gestión recientemente creados, de cara a su crecimiento en los próximos años.</p>	
--	--

APOYO A ESTABLECIMIENTOS	
RECOMENDACIONES	RESPUESTA
<p>Es necesario que el Mineduc, en coordinación con el resto de las instituciones del Sistema de Aseguramiento de la Calidad (SAC), trabajen en un modelo de acompañamiento conjunto y coordinado de los establecimientos que reciben recursos SEP, con apoyos que permitan complementar el trabajo de los distintos actores, evitando las sobrecargas de trabajo que impacten en las comunidades escolares.</p>	<p>Atendiendo a la recomendación planteada en el estudio DIPRES, el Ministerio de Educación se encuentra articulando desde la secretaria ejecutiva de SAC la coordinación de los apoyos ministeriales de los distintos actores del sistema, a fin de disminuir la sobrecarga de trabajo en las comunidades educativas, sin por ello dejar de cumplir con las obligaciones normativas que a cada una de las instituciones SAC les competen.</p> <p>Adicionalmente, informamos que el plan de mejoramiento (PME), como herramienta de planificación de la mejora, está en acceso para el Mineduc, la Agencia y la Superintendencia, en esta línea se ha ido avanzando para que esta herramienta sea la base de trabajo tanto de supervisores, como de evaluadores y fiscalizadores en la primera línea de mirada a cada unidad educativa.</p>

REGISTRO ATE	
RECOMENDACIONES	RESPUESTA
<p>Teniendo en cuenta el bajo nivel de gasto destinado a la contratación de asesorías y apoyos vía Asesoría Técnica Externa (Registro ATE), producto de una opinión más bien crítica respecto del rol de las ATEs y, según manifiestan actores entrevistados(as), de la calidad de las asesorías prestadas, se sugiere al Mineduc buscar mecanismos que</p>	<p>Se acoge la recomendación, existen nuevas orientaciones entregadas por el MINEDUC para las entidades que prestan Asesoría Técnica Externa a los establecimientos educacionales y una nueva plataforma que provee de más información para los directores y sostenedores, lo que busca aportar a mejorar la información y a la calidad de los servicios ATE. Por otra parte, se está trabajando en la implementación de los procesos de contratación e</p>

permitan a los establecimientos acceder a apoyos que den cuenta de sus necesidades particulares y específicas y con entidades de comprobado buen desempeño. Para ello, es necesario revisar, actualizar y perfeccionar la información disponible en el Registro ATE administrado por el Mineduc.

implementación de los servicios y de la certificación de calidad de las entidades ATE, contando para ello, con un nuevo soporte tecnológico que permitirá generar información que favorezca el mejoramiento continuo de estos apoyos.

También se quiere mantener una comunicación permanente entre el MINEDUC y las ATE, de tal manera que esta interacción pueda contribuir permanentemente a una prestación de servicios pertinentes, contextualizados e innovadores que apunten al mejoramiento de la gestión educativa, los aprendizajes de los estudiantes y a la implementación de la política educativa.



ANDREA OSORIO RIVERA
Jefa División de Educación General
JEFA
FIRMA